

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DEPARTAMENTAL
- FINANCIERA -



República de Colombia



CGN2005_003NG_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL

DEPARTAMENTO:	NARIÑO
MUNICIPIO	PASTO
ENTIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
CODIGO:	115252000
FECHA DE CORTE:	31/12/2013
PERÍODO DEL MOVIMIENTO:	1o. Septiembre a 31 de Diciembre de 2013

S	115252000		11012	2012 CGN2005_003NG_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL
				Mediante Decreto 783 de fecha 18 de Septiembre de 1997, se organiza la Cuenta Fondo Educativo Departamental FED, en los términos señalados en el artículo 19 de la ley 60 de 1993, la cual tendrá por objeto dar cumplimiento a las funciones asignadas a los Fondos Educativos Regionales, FER, que fue incorporado a la estructura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad con el artículo 179 de la ley 115 de 1994.
				N/A
D	N1.1			El financiamiento educativo ha evolucionado desde la ley 12 de 1986; pasando por la ley 60 de 1993; y en la actualidad se encuentra definido en la ley 715 de 2001.
				N/A
D	N1.1			Las fuentes de financiamiento para la educación, que se establecen en dicha ley son específicamente las transferencias, que son recursos nacionales provenientes del Sistema General de Participaciones y los recursos propios, recursos complementarios a las transferencias nacionales para el financiamiento de la educación en aumento de cobertura, mejoramiento de la calidad y eficiencia.
				N/A
D	N1.1			

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DEPARTAMENTAL

- FINANCIERA -

		En el Departamento de Nariño los recursos nacionales se encuentran destinados para atender los servicios de educación de los 61 municipios no certificados que tiene actualmente. Con dichos recursos se asumen los costos del personal docente, directivo docente y administrativo del departamento.	N/A
D	N1.1	La asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educativo se efectúa a través de los denominados documentos CONPES; tal y como lo establece la ley 715 en su Artículo 85; entre los criterios de distribución empleados en la ley para la asignación de los recursos para el sector educativo se encuentran: a) población atendida, b) población por atender en condiciones de eficiencia y c) equidad.	N/A
D	N1.1	La oficina de Contabilidad se encuentra aplicando las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Los activos y pasivos se reconocen y valúan aplicando los criterios y normas relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y agotamiento.	N/A
D	N2.2	Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados financieros, la Secretaría de Educación está aplicando el marco conceptual de La Contabilidad Pública y el catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública a nivel de documento fuente. Así mismo, se tiene en cuenta las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación en materia de procedimientos para el adecuado registro de las operaciones.	N/A

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DEPARTAMENTAL**

- FINANCIERA -

D	N2.3	La Secretaría de Educación y la Administración Departamental, han puesto en marcha una serie de acciones que permitan hacer eficiente la prestación del servicio educativo, ampliar su cobertura y mejorar su calidad, implementando una serie de procesos que en conjunto con la modernización de las Secretarías de Educación impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, han contribuido a la toma de correctivos y ajustes tanto en la parte administrativa como financiera.	N/A
D	N2.3	Sistematización contable mediante el software financiero, PCTG, en los módulos de contabilidad, central de cuentas y causación.	N/A

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES

Secretario de Educación Departamental

VICENTE MENZA VALLEJO

Coordinador Area Financiera

Revisó

ANGEL MELO MORA

Profesional Universitario de Contabilidad

Elaboró